Firmado digitalmente por GONZALES GONZALES Alan David FAU 20505703554 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.10.2026 22:12:42 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 15 de Octubre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000022-2026-GRC/DRTPE-DPPDFSST

VISTO:

El **Expediente N.º 0049387-2026** de fecha 23 de setiembre de 2026, presentado por el Señor **YIMY AMABLE VERA RIVERA** (en adelante, el solicitante) con Documento Nacional de Identidad **N.° 44322406**, solicita la Renovación en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y el **Informe N.° 040-2026-GRC/DRTPE-DPPDFSST-NDL**, de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Abogada Noelia Smith De La Cruz Lezano, en el que se evalúa la procedencia de la solicitud; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo N.° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial *El Peruano*, el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en lo sucesivo, el Reglamento) conforme a su Única Disposición Complementaria modificatoria que, modifica lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-2012-TR, estableciendo que son obligatorios las auditorías ordenadas por el artículo 43° de la Ley N.° 29783.

Segundo. - Que, para acceder a la Renovación del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se verifica que, conforme a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento se dispone lo siguiente: *"La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"*; asimismo, el artículo 10° de la norma precitada se indica los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación; como en el presente caso por tratarse de renovación, después de producida la renovación de inscripción en el registro de auditores.

Tercero. - En ese orden de ideas, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N.° 000008-2024-GRC/GRDS/DRTPEC/DPPDFSST, de fecha 27 de setiembre de 2024, se procedió a la Inscripción en el Registro de Auditores al solicitante **YIMI AMABLE VERA RIVERA**, hasta el 26 de setiembre del año 2026; en ese sentido, corresponde dar a trámite a la solicitud de renovación presentada con fecha 23 de setiembre del año en curso, por encontrase dentro del plazo establecido por Ley.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YYHNHZ8**

Cuarto. - Que, de la revisión de los documentos que acompañan la solicitud de renovación, se advierte que el recurrente, cumple con presentar, conforme a Ley, la siguiente documentación: **a) Certificados que acrediten la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación;** al respecto, adjunta la Constancia de Auditoría MINTRA, expedida por la empresa **BIOMEDICAL CARE SYSTEMS S.A.C.** que, obra a fojas 05 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora se desarrolló el 12 de junio 2025, con una duración de 08 horas campo; Constancia de Auditoría MINTRA emitida por la empresa **GLORIA CATERING Y SERVICIOS E.I.R.L.** que, obra a fojas 04 de autos, acreditando que realizó actividad auditora el día 06 de setiembre de 2025, con una duración de 16 horas; copia de la Constancia de Auditoría MINTRA expedida por **FULL AUTOMATION SOLUTION S.A.C.** que, obra a fojas 03 de autos, realizada el día 12 de noviembre de 2025, con una duración de 08 horas de actividad auditora; y, la Constancia de Auditoría MINTRA otorgada por la empresa **GRUPO BONNETT S.A.** que, obra a fojas 02 de autos, certificando que la actividad periódica se ejecutó el día 03 de octubre de 2025, con una duración de 08 horas campo. En tal sentido, el solicitante cumple con acreditar la realización de auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde que se le inscribió en el registro de auditores, el 27 de setiembre de 2024; dando estricto cumplimiento al requisito previsto en el inciso a) del artículo 10° del Reglamento; **b) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se haya producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas;** en relación a ello, el solicitante adjunta el Certificado por haber culminado y aprobado el Curso Especializado MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES, expedida por **INSTITUTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL** que, obra a fojas 06 de autos, con una duración de 60 horas lectivas, cumpliendo con el requisito exigido en el inciso b) del artículo 10° del Reglamento.

Quinto. - Que, de la evaluación realizada por este despacho de la solicitud ingresada con Expediente N.° 0049387, de fecha 23 de setiembre de 2026, sobre renovación de Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y, en virtud del principio 1.7. Principio de presunción de veracidad, señalando en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes, informo que **el solicitante cumple con los requisitos exigidos en el artículo 10° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, aprobado por Decreto Supremo N.° 014-2013-TR.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades y atribuciones ungidas a este Despacho;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YYHNHZ8**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la inscripción con el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al auditor **YIMY AMABLE VERA RIVERA**, con Documento Nacional de Identidad N.° 44322406, domiciliado en Jr. Zepita 405, Provincia Constitucional del Callao; y, se encuentre autorizado para ejecutar las acciones de auditoría a nivel nacional **a partir del 15 de octubre de 2026 hasta el 14 de octubre de 2030.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **YIMY AMABLE VERA RIVERA**, la presente Resolución al domicilio ubicado en Jr. Zepita 405, Provincia Constitucional del Callao y/o al correo electrónico yimyvera@gmail.com.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ALAN DAVID GONZALES GONZALES
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YYHNHZ8**